



REGLAMENTO PREMIOS MUNICIPALES DEL DEPORTE

ARTÍCULO 1.- LA Fundación de la CV para la Promoción del Deporte Local de Paterna (en adelante FUNDELP) organiza la Gala Municipal del Deporte cuyo objetivo es destacar los méritos deportivos obtenidos por equipos y deportistas así como destacar la labor de entidades e instituciones en la promoción del deporte en general, y del deporte de Paterna en particular.

ARTÍCULO 2.- Los Premios Municipales del Deporte se entregarán en una gala que se celebrará durante el mes de mayo.

ARTÍCULO 3.- FUNDELP convocará el plazo de presentación de candidaturas a través de la página web esport.paterna.es, donde se podrá acceder a las diferentes fichas de candidaturas.

ARTÍCULO 4.- Con carácter general se otorgarán galardones a todos los deportistas que ostentan la condición de “Deportista de Élite de Paterna” (beneficiarios de las ayudas para deportistas locales convocadas por FUNDELP) y a las empresas patrocinadoras del Programa 90/10.

Se podrán presentar otras candidaturas de deportistas o equipos deportivos siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar empadronado en Paterna o, en su defecto, pertenecer a un club deportivo local.
- Con carácter mínimo, deberá ser campeón/a autonómico/a de su disciplina deportiva.

ARTÍCULO 5.- Las candidaturas de otros deportistas deberán presentarse ante FUNDELP mediante correo electrónico (fundelp@ayto-paterna.es) adjuntando la correspondiente ficha de candidatura para deportistas individuales o para equipos deportivos. Junto a la candidatura, deberá presentarse curriculum deportivo de las 2 últimas temporadas al objeto de realizar una valoración de los méritos presentados.

ARTÍCULO 6.- FUNDELP valorará la candidatura presentada y confirmará al candidato la concesión del galardón.

ARTÍCULO 7.- Todos los deportistas galardonados deberán facilitar a FUNDELP una fotografía de la actividad deportiva en formato .jpg o .tiff, un peso mínimo de 500 kb y de resolución mínima de 150 ppp.

ARTÍCULO 8.- Todos los participantes en la Gala ceden a FUNDELP los derechos de las fotografías o vídeos en la que, con carácter general y en el desarrollo de la Gala, pueda obtenerse y resultar que aparece su imagen al objeto de la promoción, publicidad, propaganda y cualquier otra información referente a la prueba deportiva.



ARTÍCULO 9.- Todos los galardonados y sus acompañantes, por el hecho de participar libre y voluntariamente, aceptan el presente reglamento.

ARTÍCULO 10.- Cláusula COVID-19: la organización, atendiendo a la situación de la pandemia en el momento de la celebración de la Gala, podrá adoptar las medidas organizativas que estime convenientes en aras de proteger a los participantes, incluyendo variaciones en la organización de la salida, inscripción máxima, o incluso suspensión de la prueba.

Reglamento aprobado por Resolución nº 25/2022 de fecha 2 de marzo de 2022 del Presidente de FUNDELP.